

FECHA: 26/09/2011  
EXPEDIENTE Nº: 4666/2011  
ID TÍTULO: 2502653

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Empresa (MURCIA)
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

#### **CRITERIO 3: COMPETENCIAS**

Se recomienda que se articule un procedimiento de seguimiento especial de la evaluación realizada de las competencias, especialmente las transversales, y se ajuste o modifique según sea el caso, durante el despliegue del título. Esta recomendación será de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título.

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

Se recomienda completar el perfil de ingreso con algo más de información respecto a las características académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar estos estudios. En definitiva, de lo que se trata es de que el título explicita con suficiente nitidez qué características (intereses, disposiciones, formación previa, etc.) se recomienda a los estudiantes de nuevo ingreso con fin de favorecer su preparación previa y orientarles hacia la titulación.

Se recomienda incluir auténticos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes, pues los que se definen son insuficientes, a pesar de tratarse de una enseñanza semipresencial. La orientación académica continua es más bien a efectos didácticos relacionados con el seguimiento de las materias. Se hace referencia al programa tutorial pero no se explica el funcionamiento del mismo en lo que concierne a este título.

Se recuerda que el Real Decreto 861/2010 introduce un cambio respecto al Real Decreto 1393/2007 en lo referido al reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, estableciendo la posibilidad de que los estudiantes obtengan un reconocimiento de al menos 6 créditos, por la participación en las mencionadas actividades. Se recomienda, por tanto, actualizar la normativa en la memoria del título.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda que se definan con mayor precisión los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados, teniendo en cuenta que deben adecuarse al carácter semipresencial de los estudios.

Los resultados de aprendizaje deberían ajustarse más con actividades específicas que puedan permitir el desarrollo de algunas de las competencias cuya adquisición se vincula expresamente a las materias. En general, se detecta que los resultados de aprendizaje no se encuentran ajustados plenamente a los contenidos de las materias y sus competencias. La implantación del título detectará disfuncionalidades que deberán corregirse y el despliegue del mismo permitirá ajustes en este aspecto, por lo que se recomienda que el título articule un procedimiento de vigilancia especial en este aspecto. Esta recomendación será de especial atención en el proceso de seguimiento y posterior acreditación del título.

El sistema de evaluación por el que se ha optado es poco concreto. Convendría ajustarlo durante el proceso de despliegue del título con mayor precisión teniendo en cuenta la heterogeneidad de las distintas materias, procurando de ese modo que sirva como herramienta de control del aprendizaje. Esta recomendación será objeto de especial atención

en el proceso de seguimiento.

### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Se recomienda que se actualice y se tenga una especial atención al plan de incorporación de profesorado idóneo para garantizar la impartición del título avalado por la universidad. Se estima adecuado el compromiso de la Universidad de que el cuadro de profesores será objeto de minuciosa supervisión, revisión y, en su caso, actualización para garantizar la impartición del Título tan pronto como éste sea informado favorablemente. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

### **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Se recomienda considerar para la estimación de las tasas, datos de estudios semipresenciales. Se han tenido en cuenta datos de titulaciones de la misma rama, no obstante no se trata de estudios semipresenciales, por tanto no es posible considerar totalmente adecuada la justificación realizada ya que esos datos no podrían no ser extrapolables al tipo de estudios que se proponen.

Se recomienda aportar un procedimiento general que permita valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes (pruebas externas, trabajo fin de grado etc), sin limitarse a remitir al sistema de garantía interna de calidad, el cual de hecho hace referencia a otra información, diferente a la de este criterio. Se indica que está prevista la realización del prácticum y que con la elaboración y defensa del TFG se refuerza el control de los resultados de aprendizaje. No obstante, no aporta el procedimiento general como se solicitaba por lo que este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento.

Madrid, a 26/09/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'Z' followed by a smaller 'F' and 'R'.

Zulima Fernández Rodríguez